

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 24 DE MARZO DE 1975

No. 17.805

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 13 de 25 de febrero de 1975, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 7 de 3 de enero de 1975, celebrado entre la Nación y La Universidad de Panamá.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 13
(De 25 de febrero de 1975)

"Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.-Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1975" hasta por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS (B/5,000.000.00), a una tasa de interés no mayor de nueve (9o/o) por ciento anual, y a un plazo máximo de quince (15) años, para financiar los Proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1975.

ARTICULO 2o.-Los Bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir de su colocación, pero la amortización gradual de los mismos se iniciará dos (2) años a partir de su emisión.

ARTICULO 3o.-Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de Nación las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Bonos con base en lo dispuesto en el Artículo 2o. de esta Ley.

ARTICULO 4o.-El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.-

ARTICULO 5o.-Esta ley comenzará a regir a partir de su aprobación.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-

ARTURO SUCRE P.,
Vicepresidente de la República
Encargado del Organó Ejecutivo.-

RAUL E. CHANG P.,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALEINO MORENO

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/C.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

FRANKLIN C. AROSEMENA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA**DORA M. RELUZ,**

Subsecretaria General de la
Presidencia ni.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

CONTRATO No. 7

Entre los suscritos a saber: LICDO. FERNANDO MANFREDO Jr., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra la UNIVERSIDAD DE PANAMA, representada por el Doctor ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT, en su carácter de Rector y

Representante Legal de la misma, y quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD se obliga a prestar a LA NACION, en el Ministerio de Comercio e Industrias, servicios de asesoría técnica para orientar la nueva programación y organización del Departamento de Recursos Marinos que opera en el mismo. Para prestar el servicio de asesoría a que se refiere esta cláusula LA UNIVERSIDAD ha designado al Doctor Carlos Arellano Lennox, catedrático de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, quien se encargará, conforme al plan de trabajo acordado con el Ministerio de Comercio e Industrias, de orientar el Departamento de Recursos Marinos.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de doce meses contados a partir del 10 de junio de 1974.

TERCERA: LA NACION pagará a LA UNIVERSIDAD por la prestación del servicio de asesoría contratado la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B/800.00) mensuales. De la suma antes mencionada LA UNIVERSIDAD reconocerá mensualmente al Doctor Carlos Arellano Lennox la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/480.00), en concepto de remuneración por los servicios profesionales de asesoría a que se refiere la cláusula primera.

CUARTA: La erogación que ocasione el presente contrato será imputado a la Partida No. 8.1.02.01.01.004-0 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Comercio e Industrias.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes contratantes, en caso de producirse incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

El presente contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organo Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de 1974.

POR LA NACION
LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
Dr. ROMULO ESCOBAR B.
Rector

REFRENDOS:

DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO

EJECUTIVO - MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS. Panamá 3 de enero de 1975

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 1
del 7 de Enero de 1975

Por el cual se habilita el Presupuesto de Gastos de
1974 mientras se analiza y aprueba el que regirá
para el período fiscal de 1975

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BARU

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas y Gastos para el
período fiscal de 1975, aún no se ha aprobado.

Que para no entorpecer la labor de
funcionamiento del Municipio de Barú, se hace
necesario contar con un presupuesto que sirva de
guía para efectuar las erogaciones necesarias para
tal fin.

Que la ley 106 del 8 de octubre de 1973, en su
Artículo 123 establece que cuando no se haya
aprobado el nuevo presupuesto, seguirá rigiendo el
anterior hasta que sea aprobado el que
corresponde.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Habilitase el
presupuesto de Gastos del período 1974, para que
rija mientras se apruebe el correspondiente al
período Fiscal 1975.

PARAGRAFO: La habilitación corresponderá
única y exclusivamente a los renglones de gastos
que tenga incidencia directa en el funcionamiento
del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Rige desde su
aprobación.

PRESIDENTE
fdo. Olin A. Osborne P.

SECRETARIO
fdo. Melva Edit Carrera.

ACUERDO No. 3
Del 21 de Enero de 1975

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE BARU

CONSIDERANDO:

Que se están realizando mejoras al Cuartel de la
Guardia Nacional de Paso de Canoas Internacional,
por el Jefe de ese destacamento y sus subalternos.

Que el Municipio de Barú no ha destinado
partida para compra de materiales necesarios para
estas mejoras.

Que mediante nota fechada 20 de enero de 1975,
el jefe del Destacamento de la Guardia Nacional de
esa localidad, ha solicitado, exoneración total de
una gallera que ha de celebrarse el día 25 de enero
del presente año, es esa área, con el fin de que
dichas ganancias sean invertidas en materiales para
las mejoras en mención.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Exonerar el Impuesto
de Gallera transitorio a la gallera que se celebrará
en Paso de Canoas Internacional el día 25 de enero
de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: Rige desde su
aprobación.

Dado en Puerto Armuelles, a los 21 días del mes
de enero de 1975.

PRESIDENTE
fdo. Olin A. Osborne P.

SECRETARIO
fdo. Ernesto Eliécer Gaitán

ACUERDO No. 4
Del 4 de Febrero de 1975

Por el cual se garantiza Préstamo a la Junta
Comunal de Armuelles.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BARU

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal de Armuelles, en Asocio
con las Juntas Locales, tiene en proyecto la cría y
caba de cerdos, como medio para adquirir recursos
económicos.

Que dichos fondos se revertirán a la comunidad
en obras de desarrollo social y económico.

Que es facultad del Consejo Municipal propugnar
al desarrollo de las comunidades, a través de las

Juntas Comunales y Locales, al igual que garantizar créditos con Instituciones Estatales y Privadas, con ese fin.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Barú, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 avala a la Junta Comunal de Puerto Armuelles, representada por el H.R. Dolores Miranda P., en calidad de Presidente de la misma, por la suma de B/59,345.00, (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS), para el proyecto porcino ubicado en la comunidad del Palmar de este Corregimiento.

ARTICULO SEGUNDO: Rige desde su aprobación. Enviar copia de este acuerdo al Consejo Provincial de Coordinación, a la Comisión Nacional de Legislación, a la Contraloría General de la República, al Banco de Desarrollo Agropecuario y a la Junta Comunal de Armuelles.

Dado en Puerto Armuelles, a los 4 días del mes de febrero de 1975.

PRESIDENTE

Fdo. Olin A. Osborne P.

SECRETARIO

Fdo. Ernesto Eliécer Gaitán

ACUERDO No. 5

Del 14 de Febrero de 1975

Por el que se garantiza un préstamo a la Junta Comunal del Corregimiento de Progreso.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal del Corregimiento de Progreso, Asociada con las Juntas Locales de esa Jurisdicción cuenta con una extensión mayor de cien (100) hectáreas de terreno, que proyectan sembrar de arroz, maíz, frijoles y sorgo;

Que el producto de las siembras que se realicen será para el pago del crédito de los equipos e implementos agrícolas que se adquieran;

Que es función de los consejos municipales propender al desarrollo agrícola en coordinación con las Juntas Locales y Comunales y para ello la ley lo autoriza a realizar operaciones financieras que considere conveniente; por lo que:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de Barú garantiza a la Junta Comunal del Corregimiento de

Progreso, para que pueda recibir crédito hasta la suma de B/20,000.00 (Veinte Mil Balboas), a través del H.R. Darío González P. en su calidad de Presidente.

ARTICULO SEGUNDO: El crédito a que se hace referencia el Artículo Primero del presente acuerdo será para adquirir maquinarias e implementos, con instituciones del Estado o privadas.

ARTICULO TERCERO: Rige desde su aprobación.

Dado en Puerto Armuelles, a los 14 días del mes de febrero de 1975.

PRESIDENTE

Fdo. Olin A. Osborne P.

SECRETARIO

Fdo. Ernesto Eliécer Gaitán

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LORRAINE ANTOINETTE BINNS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo ROBERTO ALEJANDRO GENETEAU.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan a interesado para su publicación legal, hoy veintisiete (27) de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(fdo) Ldo. IVAN PALACIOS E.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario,

L 15420
(Única publicación)

EDICTO No. 012

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER

Que el señor Galo Eloy Morales Garofa y Teodoro Eusebio García Vásquez, vecino del Corregimiento de Santa Ana y Los Santos Distrito de Los Santos portador

de la Cédula de Identidad Personal No. 8-110-606 y 7 AV 8-225 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-237 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hectáreas 3349.24 metros cuadrados, ubicada en Santa Ana, corregimiento de Santa Ana del Distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son: NORTE: Camino de Los Santos a Santa Ana
SUR: Terrenos de José Angel Bernal y Benjamín Núñez
ESTE: Terreno de José Angel Bernal
OESTE: Terrenos de Leopoldo Castillo y Benjamín Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 21 de enero de 1970.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciator

VIRGILIO TEJEIRA
Secretario AD HOC

L. 289460
(Única publicación)

AVISO:

Panamá, 19 de marzo de 1975

Para los efectos de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al Público que, mediante Escritura Pública No. 1639 del 10 de marzo de 1975, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el señor: VIRGILIO CIRILO BATISTA LASSO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-196-550, vendió a la sociedad denominada: GALVEZ, S.A., inscrita en el Registro Público al Tomo 1120, Folio 380, Asiento 115,839A, su establecimiento comercial denominado: "CANTINA Y RESTAURANTE TERCER FRENTE", que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 18706, y que está ubicado en la Vía Fernández de Córdoba y Calle 2a, Pueblo Nuevo de esta ciudad.

Virgilio C. Banista L.
Ced. 8-196-55

L15364
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante Escritura Pública Número 1019 de 18 de febrero de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, vendió a la sociedad denominada "REBECCA'S BOUTIQUE, S.A." el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "REBECCA'S BOUTIQUE", dedicado a venta al por menor de vestidos y mercancías en general, ubicado en Calle P número 7-65, Local Número 3.

Panamá, 18 de febrero de 1975

Rebecca Virginia Smythe Hawkins
Cédula 3-24-2

L15419
Tercera Publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 22-M (2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 7 de abril de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

EDGARDO REYES MEDINA
Jefe del Depto. de Compras-Encargado.

Panamá, 22 de marzo de 1975.

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado primero del Circuito de Los Santos en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo hipotecario presentado por THE SHELL COMPANY LIMITED contra MAXIMINO SAEZ VIDAL se ha señalado el día veintitrés -23- de abril de mil novecientos setenta y cinco -1975-, para que dentro de las horas legales, se venda en pública subasta el bien que se describe:

"La finca número 7,729 y sus mejoras de propiedad de MAXIMINO SAEZ VIDAL que consiste en un lote de terreno con cabida a proximada de 2,360 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados el cual se describe así partiendo del punto más al sur de la finca No. 6375 y en todo de acuerdo al plano adjunto se parte del punto P. T, I que señala al plano y se miden 31 metros con 06 centímetros en dirección Noreste 8 grados 42 minutos paralelos a, y colindando con la carretera Nacional hacia Guararé hasta llegar al punto P. I, A del mismo plano.-"

Partiendo desde este punto se miden 76 metros 05 centímetros con rumbo noreste de 76 grados 30 minutos y colindando con el resto de la finca número 6857 hasta llegar al punto P. I, 3 que indica el plano, luego, partiendo de este punto y con un rumbo suroeste de 17 grados 17 minutos se miden 25 metros 17 centímetros colindando con la calle "A" que indica el plano y se llega al punto P. 14; y por último, partiendo del punto P. I, 4 con rumbo sur-Oeste, de 73 grados, 19 minutos se miden 0 metros 42 centímetros colindando con la finca de Aquiles Espino hasta llegar al punto P. I, 1 y cerrar el polígono".

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.13.500.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.-

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que

pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.-

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.-

ARTÍCULO 1259: Reformado por la Ley 12 de 1964: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.-

Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas, sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.-

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.-

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho -28- de febrero de mil novecientos setenta y cinco -1975-

Dora B. de Cedeño
Secretaria en funciones de Aiguacil Ejecutor.-

L 15315
(Única publicación)

EDICTO No. 018-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Guerra, Eduardo Guerra, Jaime González Guerra, vecino del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-15-248, 4-133-1436 4-135-2372, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6990, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 hás. con 2894,47 m2 hectáreas, ubicada en Tizingal, Corregimiento de Hato Volcán del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Saul Ledezma
SUR: Jaime González, José Zizic, Tomás Montenegro
ESTE: Luis Antonio Lara, Fidel Guerra, José Saul Ledezma
OESTE: Rubén Rodríguez servidumbre a Volcán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de Hato Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de Enero de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L- 298745
(Única Publicación.)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 048,75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá:
Al público

HACE SABER:

Que el señor JUAN TROYA JIMENEZ, vecino del Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-110-860, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-133, la adjudicación a título oneroso de 0, Has. 2,140,99993 metros cuadrados, ubicada en La Mitra corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre
SUR: Daniel Vargas y Calle
ESTE: Calle y Servidumbre
OESTE: Arcelio Amaya y Máximo Frías

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá diez (10) de marzo de 1975.

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

MARIA L. M. DE BARRIOS
Secretaria Ad-Hoc.

L15034
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY

Con Vista del Memorial que antecede.

Certifica,

Que al tomo 851 folio 264 asiento 107,698 C de la sección de Personas Mercantiles de este registro de propiedad se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada TRANSACCIONES INTERNACIONALES S. A. inscrita desde el día 11 de mayo de 1973.

Que al tomo 1131 folio 109 asiento 129,074 B de la sección de Personas Mercantiles del Registro se encuentra inscrita la escritura pública No. 1211 de 26 de febrero de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por la cual se hace constar la liquidación de TRANSACCIONES INTERNACIONALES S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y quince de la mañana del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY

L 15453
(Única publicación)

AVISO

Yo Antonio Nieto M., panameño mayor de edad, varón con cédula de identidad personal 7-15421 con residencia en Burunga de Arraiján, hace saber que la abarrotería A. M. situada en la vía Fernando D. Córdoba en la casa H-12 Pueblo Nuevo ha cerrado sus puertas por no cubrir sus respectivos gastos. Esto es para dar cumplimiento al Artículo 777- del Código de Comercio.

L17512

(Primera Publicación)

EDICTO No. 016-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor CIRO JAEN CORDOBA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-68-654, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9167, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 has, con 9973M2 hectáreas, ubicada en VARITAL, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA DE DAVID A LA CONCEPCION
SUR: VENANCIO QUINTERO
ESTE: GREGORIO DE GRACIA, PABLO QUINTERO
OESTE: CAMINO DE EL TEJAR A CARRETERA INTERAMERICANA DAVID-LA CONCEPCION-ESTELVINA QUINTERO, MARCOS MOJICA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de ENERO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

L296736

(Única publicación)

EDICTO No. 017-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que la señora MARTINA ROMERO DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de SAN FELIX, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-11-553, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9608, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 has con 5378,55M2 hectáreas, ubicada en MUÑO MOCHO, Corregimiento de CABECERA del Distrito de SAN

FELIX, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO AL RIO
SUR: FELIPE CASTRELLON
ESTE: RIO SAN FELIX
OESTE: CAMINO DE LAS LAJAS AL RIO SAN FELIX, QUEBRADA LA ENSILLADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de ENERO de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc

L296737

(Única publicación)

Aviso al público.

Cerdeira Hermanos S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 777 del Código de Comercio avisa al público que ha adquirido de Constantino Cerdeira, el negocio denominado Joyería y Mueblería la Brillantina, ubicado en Ave Central y Calle D, quien a su vez la había comprado a Faustino Reigosa.

Para los efectos legales se hace esta publicación de la compra,
Cerdeira Hermanos S. A. M 10-256
Presidente.

L 17534

(Única publicación)

EDICTO No. 015-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Valerio Araña, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-1306, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9523, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 has, con 1093,64 m2 hectáreas, ubicada en Caracache, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Araña, carretera de Armuelles a Progreso.
SUR: Reginio Araña
ESTE: Jacobo Pinto, Eugenio Araña
OESTE: Reginio Araña, Carretera de Armuelles a Progreso.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

rio. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de enero de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

L- 296730
Única publicación.

EDICTO No. 014-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor MARCOS RICO CEDEÑO, vecino del Corregimiento de JUAY, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-129-2113, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 43575, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hás. con 19a2,21m2, hectáreas ubicada en Alto Dupi, Corregimiento de CABECERA del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NICOLAS GONZALEZ, VICTOR MORHAIM
SUR: NICOLAS JOVANE, SERVIDUMBRE PARTICULAR
ESTE: VICTOR MORHAIM
OESTE: RIO GALIQUE, CAMINO DE LOS POZOS DE GALIQUE A LA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 22 días del mes de ENERO de 1970.

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador
L-296711
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto,

E, PLAZA:

A MARIA DEL CARMEN MOLINA QUINTANILLA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CARLOS DE LA ROSA RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

La Secretaria
Gladys de Grosso

L- 10922
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a SEBASTIAN DIAZ, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Impugnación de la Paternidad, instaurado por Manuel Vidal Córdoba en representación de su menor hijo, ABDUL ANTONIO DIAZ, habido de Gumerinda Chang de Díaz.

Se advierte al demandado, Sebastián Díaz, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso, en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo) Magda Guzmán
Secretaría General

17596
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez primero del Circuito de Los Santos por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor EFRAIN GUTIERREZ DIAZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha presentado la señora LILIA CASTANEDA DE GUTIERREZ, para la cual se le concede el término de DIEZ -10- días a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 con la advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy veintidos -22- de enero de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación.

Licdo. Isidro A. Vega Barríos
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaría

L- 17582
(Única publicación)